

ANEXO I: Bases

Convocatoria para la provisión, en promoción interna restringida mediante oposición, de una plaza de oficial conductor-palista (asimilado a nivel/grupo C), al servicio del Ayuntamiento de Tudela.

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en promoción interna restringida mediante oposición, de una plaza de oficial conductor-palista (asimilado a nivel/grupo C), a través del procedimiento previsto en el artículo 15.6 del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y artículo 32 del vigente acuerdo sobre condiciones de empleo del personal del Ayuntamiento de Tudela y de sus organismos autónomos.

1.2. En la plantilla orgánica del año 2009, aprobada mediante acuerdo de pleno de fecha 3 de julio, se incorporaron una serie de ajustes derivados de la aplicación del estudio de valoración de puestos de trabajo llevada a cabo por el INAP en el Ayuntamiento de Tudela, entre otras, el puesto de conductor palista del área de ordenación del territorio pasó a denominarse oficial conductor palista y quedó encuadrado en nivel C, en lugar del D, aplicando un complemento de equiparación a la categoría superior, en tanto en cuanto no se efectuaran las regulaciones oportunas. Esta plaza de oficial conductor-palista (nivel C, código de plantilla 0507D02201) es el objeto de esta convocatoria.

1.3. Quien, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrado/a para desempeñar el puesto de trabajo indicado, será encuadrado/a en el nivel/grupo C y percibirá las retribuciones establecidas para dicho puesto de trabajo en la plantilla orgánica.

1.4. Será promocionada la persona aspirante que haya superado la fase de oposición.

1.5. La persona promocionada quedará adscrita al mismo servicio o área en el que estaba, ejecutando los trabajos y funciones adecuados al nivel y categoría de la convocatoria y a los estudios exigidos, desempeñando las funciones que venía realizando hasta el momento, además de las derivadas de su nuevo nivel de encuadramiento.

1.6. La participación en la presente promoción de nivel no supondrá en ningún caso modificación del régimen jurídico funcional o laboral que tuviera el empleado o empleada antes de la promoción, continuando, asimismo, con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la presente oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario o personal contratado laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Tudela y hallarse encuadrado/a en el nivel o grupo D.
- b) Haber sido nombrado/a o contratado/a para ocupar un puesto de conductor palista (nivel D), adscrito al servicio municipal de montes.
- c) Encontrarse en posesión de permiso de conducción de vehículos pesados.
- d) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.
- e) Acreditar cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones públicas de Navarra.
- f) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tal y como establece el art. 15.2 el requisito de la titulación podrá suplirse en este caso (nivel C), por la acreditación de ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones públicas.

3. Instancias.

3.1. Las instancias de solicitud para participar en el proceso selectivo de la convocatoria deberán presentarse de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), en el apartado "Trámites destacados-Empleo Público" en la reseña correspondiente a la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra. Si el último día de plazo fuere inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.2. Se adjuntará con la instancia la documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria.

3.3. Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en la reseña correspondiente a la convocatoria en sede.tudela.es, en el apartado "Trámites destacados-Empleo Público", y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria.

3.4. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

4. Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde del Ayuntamiento de Tudela dictará la correspondiente resolución aprobando la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), en el apartado "Trámites destacados-Empleo Público" en la reseña correspondiente a la convocatoria.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el alcalde del Ayuntamiento de Tudela dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), en el apartado "Trámites destacados-Empleo Público" en la reseña correspondiente a la convocatoria.

4.4. El hecho de figurar en las relaciones de admisión no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán en todos los derechos en que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Verónica Gormedino López, concejala del Ayuntamiento de Tudela.

Suplente: Fernando Ferrer Molina, concejal del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal: Francisco Domínguez Salvatierra, ingeniero técnico agrícola del Ayuntamiento de Tudela.

Suplente: José Miguel Ramírez Solchaga, ingeniero técnico de obras públicas del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal: Juan Carlos Irisarri Samanes, vigilante de obras del Ayuntamiento de Tudela.

Suplente: Miguel Ángel Hernández Vallés, encargado de la brigada de obras del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal: Francisco Javier Arriazu Fernández, representante del personal del Ayuntamiento de Tudela.

Suplente: Ángel Luis Antón Agramonte, representante del personal del Ayuntamiento de Tudela.

Secretario: Manuel Leal Villadangos, técnico de grado medio del área de desarrollo urbano sostenible.

Suplente: Asunción Galán Hernández, técnica de grado medio del área de desarrollo urbano sostenible.

5.2. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurran las circunstancias anteriormente aludidas (art. 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre).

5.3. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.5. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

5.6. El tribunal podrá incorporar personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas. Dicho personal asesor se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborará con el tribunal en base exclusivamente de aquellas.

6. Desarrollo de la oposición.

6.1. El proceso selectivo para la convocatoria aprobada por la presente resolución de alcaldía se llevará a cabo mediante el sistema de oposición y constará de un único ejercicio, de carácter teórico-práctico, que consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 30 preguntas, con varias alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas válida, acerca de las materias contenidas en el temario de la convocatoria. Penalizarán los errores. El tiempo máximo del que dispondrán las personas aspirantes para la resolución del ejercicio será de 60 minutos.

La valoración del ejercicio podrá alcanzar un máximo de 30 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de dicha puntuación.

El ejercicio se llevará a cabo mediante el sistema de plicas.

6.2. La prueba se realizará mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. Las personas que no comparezcan a las mismas quedarán eliminadas.

7. Relación de personas aprobadas.

7.1. Terminada la calificación del ejercicio, el tribunal hará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), en el apartado "Trámites destacados-Emplejo Público" en la reseña correspondiente a la convocatoria la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida.

7.2. El tribunal elevará al órgano convocante propuesta de nombramiento en favor del/la aspirante aprobado/a que tenga cabida en la plaza convocada, según lo establecido en la base 6 de la presente convocatoria.

8. Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Concluido el procedimiento selectivo a que se refiere la base anterior, el alcalde nombrará mediante resolución al/la aspirante que haya superado la fase de oposición, especificando su nuevo nivel de encuadramiento. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión o formalizar anexo a su contrato laboral en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Quien en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos los derechos para la adquisición del nuevo nivel de encuadramiento.

9. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO II: Temario

1. Motor. Definición. Clases. Caracteres. Motores diesel. Concepto. Combustible. Descripción del ciclo de funcionamiento. Regularidad. Órganos. Mantenimiento y averías más frecuentes.
2. Engrase. Sistemas empleados. Temperatura y presión de aceite. Averías más frecuentes. Períodos de engrase. Mantenimiento y averías más frecuentes.
3. Ruedas y neumáticos. Presión de inflado. Cuidados y mantenimiento que se deben tener. Averías.
4. El conductor: La observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: La fatiga, el sueño, la tensión, el tabaco, el alcohol, medicinas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
5. La seguridad del vehículo o máquina. Elementos de seguridad de los vehículos y máquinas. La seguridad activa. La seguridad pasiva.
6. La seguridad vial: señalización y balizamiento de las obras o área de trabajo en la vía pública. Normas de seguridad.
7. El accidente de circulación. El comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. Primeros auxilios. Soporte vital básico.

8. Movimientos de tierras. Excavaciones, zanjas, pozos, cimentaciones. Explanaciones, taludes, tongadas y rellenos.
9. Tipos de suelo. Cualidades del terreno. Dureza, cohesión, esponjamiento, compacidad.
10. Operatoria y maniobra con máquinas excavadoras y cargadoras. Mantenimiento y ajustes.
11. Ley de Prevención de Riesgos Laborales, derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos. Medidas de seguridad en el puesto de trabajo de un Oficial Conductor Palista. Trabajos en proximidades de la máquina y medidas específicas de seguridad en los movimientos de tierra.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la presente convocatoria, sin perjuicio de que el Tribunal pueda valorar adicionalmente la aportación de las modificaciones normativas que hubieran sido aprobadas con posterioridad a dicha fecha.